



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR**  
**“EL SEÑOR ES MI PASTOR”**  
**AMOR, FE Y VIDA**

R.D. N° 03149 - UGEL - S

# **CONTRATO PARA PADRES DE FAMILIA 2023**



Celular:

977 789 135  
930 200 056

Urb. Casuarinas Mz A lote 11 y 12 - F1 lote 17, Nuevo Chimbote. Perú.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2023

Conste por el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2023** que suscriben de una parte, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “EL SEÑOR ES MI PASTOR”** con RUC N° 20569280142 autorizado mediante la Resolución Directoral N°03149 – UGEL SANTA, debidamente representado por su Director(a) **LUIS OSWALDO MEDINA MONCADA**, con DNI N°32875395 señalando ambos con domicilio en MZ A´ LOTE 13 .14 Urb. Casuarinas II etapa y a quien en adelante denominaremos **EL COLEGIO** y de otra parte Sr(a)

..... con  
DNI N°..... señalando domicilio en  
..... en el distrito  
de....., correo electrónico:  
..... celular:

..... a quien en adelante se denominará **REPRESENTANTE LEGAL** (debidamente representado por carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres), quienes firman el presente en las siguientes condiciones y cláusulas:

### I. DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO

**1.1. EL COLEGIO** es una Institución Educativa promovida y dirigida por el consorcio Educativo EL SEÑOR ES MI PASTOR, cuyo representante legal es el señor: CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ DÍAZ con DNI N° 40003304, la promotora tiene RUC N° 20569280142, sito en MZ A´ LOTE 13 .14 Urb. Casuarinas II etapa de carácter privado autorizado mediante Resolución Directoral N°03149 – UGEL SANTA para impartir educación escolarizada en los niveles de inicial, primaria y secundaria, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación - Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados - Ley N° 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos y el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

**1.2. EL REPRESENTANTE LEGAL** del menor cuyos datos se consignan en el presente CONTRATO ha solicitado matricular al estudiante para el presente año escolar 2023.

**II. DEL OBJETO MATERIA DEL COMPROMISO:** Por el presente **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO**, contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda **EL COLEGIO**, en consecuencia, procede a matricular como estudiante del colegio a:..... Grado.....  
Del nivel .....

Celular:

977 789 135  
930 200 056

Urb. Casuarinas Mz A lote 11 y 12 - F1 lote 17, Nuevo Chimbote. Perú.

### III. EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO DE LOS POSIBLES INCREMENTOS.

**3.1. EL COLEGIO** en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que los padres de familia dispongan de toda la información respecto al costo del servicio educativo, características del servicio, puso en conocimiento mediante reunión presencial al **PADRE FAMILIA O APODERADO**, antes de finalizar el año lectivo 2022, antes y durante el proceso matrícula 2023, así como sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra a disposición del padre de familia en la página web de **EL COLEGIO**, expresando su compromiso de observar y respetar dichas normas, estilo educativo y Reglamento.

**3.2. costo del Servicio Educativo:** Como contraprestación por los servicios materia del presente y bajo la denominación de CUOTA DE INGRESO (solo si es nuevo estudiante) MATRÍCULA y UN COSTO ANUAL DE ENSEÑANZA, EL CUAL SE FRACCIONA DIEZ MENSUALIDADES A SER PAGADAS DESDE EL MES DE MARZO HASTA EL MES DE DICIEMBRE SEGÚN CRONOGRAMA ADJUNTO AL PRESENTE. Los costos establecidos según las autoridades pertinentes son los siguientes de acuerdo con la modalidad de enseñanza en el año lectivo 2023 es el siguiente:

#### Costo de cuota de ingreso (solo alumno nuevo) 150.00 nuevos soles

##### INICIAL:

Matrícula y/o ratificación	s/350.00
Pensión de enseñanza mensual	s/350.00

##### PRIMARIA:

Matrícula y/o ratificación	s/360.00
Pensión de enseñanza mensual	s/360.00

##### SECUNDARIA 1°, 2° Y 3°:

Matrícula y/o ratificación	s/370.00
Pensión de enseñanza mensual	s/370.00

##### SECUNDARIA 4° Y 5°:

Matrícula y/o ratificación	s/380.00
Pensión de enseñanza mensual	s/380.00

- La modalidad propuesta por nuestra institución es la presencial, pero esto podrá cambiar de acuerdo a la situación de salud y a las disposiciones establecidas por los órganos competentes como son el MINISTERIO E EDUCACIÓN O EL MINISTERIO DE SALUD.
- **La cuota de ingreso** se cobra por única vez a los alumnos que ingresan por primera vez al colegio, ésta se ejecutará desde que se apertura las inscripciones de separación de vacante y ésta será antes de realizar la matrícula del estudiante de conformidad con las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación.



- En caso el estudiante se retire de la institución educativa o se traslade a otra institución antes de culminar el último grado superior brindado, el padre de familia podrá solicitar la devolución de la cuota de ingreso, para lo cual deberá indicar una cuenta bancaria a donde se efectuará el depósito o transferencia. Es preciso que para la devolución del monto prorrateado a ser devuelto de la inscripción el padre o apoderado deberá presentar el comprobante de pago, el cual se le entregó el día que desembolsó el mismo. El plazo y el cálculo para dicha devolución se efectuará según lo establecido en la normativa sobre la materia.
- Montos de pagos 2023. Hemos establecido los números de cuotas, las condiciones económicas y las fechas límites para efectuar los pagos por concepto de enseñanza, las que se encuentran descritas en líneas abajo detalladas.
- Números de pagos. – el pago anual por derecho de enseñanza se fracciona en 10 cuotas de marzo a diciembre que se cancela en la fecha indicada en el cuadro inferior.
  - El pago de la matrícula será una sola vez por año lectivo por cada hijo y se realizará de acuerdo al cronograma establecido en el presente.
  - Cabe resaltar que la institución educativa mediante los docentes elabora los módulos de enseñanza de acuerdo con los contenidos y capacidades estipuladas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y estos a su vez se otorga de manera gratuita y en físico a todos los estudiantes que fueron matriculados desde el 02 de enero al 25 de enero, y de manera virtual y gratuita si el estudiante fue matriculado después de este tiempo. Cabe resaltar que el costo de los módulos de aprendizaje no está considerado en ningún concepto de pago, es decir el colegio lo entrega de manera gratuita a todos los estudiantes que cumplan con el requisito de matricular en la fecha indicada. es decir, no está incluida en ninguna pensión, ni mucho menos en la matrícula,
  - Moras, Los padres que no cancelen las pensiones oportunamente pagarán una mora diaria que se devenga a partir del segundo día de vencida la boleta o factura y se calculan en forma diaria y acumulativa hasta la fecha de su pago, conforme a la tasa máxima permitida por el BCR
  - Las pensiones deberán ser pagadas en el banco continental mediante sus diversas formas, es decir ventanilla, agentes, transferencias o aplicativos, el colegio no se hace responsable de los cobros por transacción que realiza el banco, por ello recomienda que el pago lo hagan a través del aplicativo para que no se les recargue monto por transacción.
  - **Los pagos de pensiones y matrícula no son materia de devolución una vez ingresados a tesorería del colegio.**
  - **Forma y oportunidad del pago:** Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio del sistema financiero, el concepto de **MATRÍCULA** se abonará conforme al rol o cronograma de matrículas que se puso en conocimiento en el comunicado de fin de año 2022.  
**El Pago de la pensión de enseñanza será en la cuenta de la institución en el banco y tiene como plazos:**

Mes	Cuota	Vencimiento
Marzo	01	31 de marzo 2023
Abril	02	30 de abril 2023
Mayo	03	31 de mayo 2023
Junio	04	30 de junio 2023
Julio	05	31 de julio 2023
Agosto	06	31 de agosto 2023
Setiembre	07	30 de setiembre 2023
Octubre	08	31 de octubre 2023
Noviembre	09	30 de noviembre 2023
Diciembre	10	20 de diciembre 2023

#### 4. LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, EL PLAN DE ESTUDIOS, Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES

##### 4.1. Plan Curricular de cada año de Estudios, Duración, Contenido, Metodología y Sistema Pedagógico

Nuestro plan curricular está basado en el Currículo Nacional de Educación Básica - CNEB propuesto por el Ministerio de Educación, las rutas de aprendizaje y la propuesta educativa de la institución.

##### 4.2. El plan de estudios: Está de acuerdo a la NORMA TÉCNICA 2023, el cual junto con los horarios de clases se encuentran en la página Web de la IE [www.iepelsenoresmipastor.edu.pe](http://www.iepelsenoresmipastor.edu.pe)

4.3. La Institución educativa particular EL SEÑOR ES MI PASTOR tiene como objetivo principal Formar una comunidad educativa con conciencia crítica y creativa, capaz de ver y juzgar la realidad desde la óptica de las ciencias y basados en los conceptos cristianos y de comprometerse en el proceso de cambio hacia una sociedad más justa y fraterna. Motivar u orientar al personal docente a fin de que su tarea principal sea la de formar a los estudiantes dentro de un marco de lineamientos técnicos pedagógicos modernos y adecuados, Estableciendo los objetivos, las políticas y las estrategias generales de la gestión pedagógica, de manera que se orienten hacia metas de excelencia, en el servicio a la comunidad como en el desarrollo de la institución

4.4. Control de los estudiantes: Está desarrollado en el Reglamento Interno, Normas de Comportamiento y Convivencia Estudiantil 2022 y en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias, etc.

#### 4.5. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios está de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de educación,  
**INICIAL**

		3 años	4 años	5 años
<b>M</b>	Matemática	4	5	5
	Razonamiento Matemático	2	2	2
<b>C</b>	Lenguaje	2	4	4
	Grafomotricidad	2	2	2
	Plan Lector	1	1	1
<b>CT</b>	Ciencia y tecnología	2	3	3
	Inglés	1	1	1
	Psicomotricidad	2	2	2
	Música	1	1	1
	Danza	1	1	1
	Computación	1	1	1
	Personal Social	2	3	3
	Religión	1	1	1
	Tutoría	15 minutos	15 minutos	15 minutos
	Proyección de video	1	1	1
	Examen	2	2	2
		<b>25</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

#### PRIMARIA

		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
<b>M</b>	Aritmética	4	4	4	4	4	4
	Álgebra	4	4	4	4	4	4
	Geometría	2	2	2	2	2	2
	Razonamiento Matemático	2	2	2	2	2	2
<b>C</b>	Lenguaje	4	4	4	4	4	4
	Razonamiento Verbal	3	3	3	3	3	3
	Plan Lector	1	1	1	1	1	1
	Literatura	2	2	2	2	2	2
<b>CT</b>	Ortografía	2	2	2	2	2	2
	Biología	4	4	4	2	2	2
	Química - Física				2	2	2
	Inglés	2	2	2	2	2	2
	Educación física	2	2	2	2	2	2
	Arte	2	2	2	2	2	2
	CCSS	2	2	2	2	2	2
	Computación	1	1	1	1	1	1
	Religión	1	1	1	1	1	1
	Entrega de evaluaciones	15 minutos	15 minutos	15 minutos	15 minutos	15 minutos	15 minutos
Tutoría	15 minutos	15 minutos	15 minutos	15 minutos	15 minutos	15 minutos	
Examen	2	2	2	2	2	2	
		<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>



## SECUNDARIA

		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
M	Aritmética	4	4	3	3	3
	Álgebra	4	4	3	3	3
	Geometría	2	2	3	3	3
	Trigonometría	1	1	1	3	3
	RL				1	1
	Razonamiento Matemático	2	2	2	2	2
C	Lenguaje	2	2	2	2	2
	Razonamiento Verbal	1	1	1	1	1
	Plan Lector	2	2	2	2	2
	Literatura	2	2	2	2	2
	Ortografía	1	1	1	1	1
CT	Biología	2	2	2	3	3
	Química	2	2	3	4	3
	Física	2	2	2	3	4
	Ecología	2				
	Anatomía		2	2		
	Inglés	3	3	3	3	3
	Educación física	2	2	2	2	2
Arte	1	1	1	1	1	
CCSS	3	3	3	3	3	
Computación	2	2	2	2	2	
Cívica	1	1	1	1	1	
Religión	1	1	1	1	1	
Tutoría	1	1	1	1	1	
Examen	2	2	2	4	4	
		45	45	45	51	51

**CARGA HORARIA Y HORARIO DE ESTUDIOS DEL NIVEL SECUNDARIA:** En el nivel de Educación Secundaria de 1° a 3° se trabajan 45 horas pedagógicas semanales, distribuidas de acuerdo con el programa curricular vigente, en el horario de 7:30 a.m. a 2:45 p.m. de lunes a viernes y para 4° - 5° se trabajan 51 horas pedagógicas semanales distribuidas de acuerdo con el programa curricular vigente en el horario de lunes, martes y viernes de 7:30 am a 2:45 pm además de que miércoles y jueves el horario es de 7:30 a.m. a 5:40 pm.

**4.6. SISTEMA DE EVALUACIÓN:** El Sistema de evaluación, promoción, repitencia, y recuperación de la I.E.P. EL SEÑOR ES MI PASTOR, se realiza de acuerdo a lo dispuesto en las directivas vigentes emanadas por el MINEDU.

- Las evaluaciones serán semanales, parciales y bimestrales dependiendo de la programación entregada oportunamente bimestre a bimestre y en un horario adicional al de clases.
- Criterios de evaluación:
  - Reportes del estudio independiente.
  - Reportes de actividades individuales y/o grupales.
  - Participación en los foros de discusión programados.
  - Intervenciones sustentadas en las sesiones síncronas.
  - Participación y aporte en los trabajos colaborativos propuestos en las sesiones síncronas.
  - Trabajo final de bimestre (producto en cada asignatura)
- Las calificaciones le llegarán al padre de familia de manera semanal, mensual y por bimestre por el docente de aula o docente tutor.

- Implementación de laboratorios virtuales en el área de ciencia y tecnología.

NIVEL DE LOGRO	
Escala	Descripción
<b>AD</b>	<b>LOGRO DESTACADO</b> Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
<b>A</b>	<b>LOGRO ESPERADO</b> Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
<b>B</b>	<b>EN PROCESO</b> Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
<b>C</b>	<b>EN INICIO</b> Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

(CNEB, p. 181)

## 5. ASPECTOS IMPORTANTES:

- **REGLAMENTO INTERNO.**

El reglamento interno de nuestra institución será entregado al momento de la matrícula, así como puede leerlo en la página web del colegio <https://www.iepelsenoresmipastor.edu.pe/>

### UTILES ESCOLARES

Los padres de familia realizarán las compras de obras del plan lector, cuadernos, útiles escolares de sus menores hijos en los lugares de preferencia.

Los útiles escolares serán necesario llevarlos a la escuela de manera secuencial de acuerdo a las posibilidades de los padres de familia, netamente los útiles escolares son los que el estudiante usará de manera personal como cuadernos, lapiceros y otros. No indicamos marcas; pero si sugerimos que sean de calidad y tengan autorización sanitaria para que no cause problemas a los niños usuarios.

- **UNIFORME ESCOLAR**

El uniforme escolar para el año escolar 2023 se rige de acuerdo a lo normado en el Reglamento interno de nuestra institución. El objetivo que persigue el uso del uniforme es procurar una adecuada presentación de los alumnos, característica que enmarca en nuestro compromiso de colaborar con su formación como persona.

- La institución educativa particular “El señor es mi pastor, determina el color, modelo y diseño del uniforme, siendo derecho del Padre de familia elegir al proveedor o encargar su confección al establecimiento de su preferencia, obligándose a respetar las indicaciones antes referidas.

Celular:

977 789 135  
930 200 056

Urb. Casuarinas Mz A lote 11 y 12 - F1 lote 17, Nuevo Chimbote. Perú.



- Para educación física se usan zapatillas de color BLANCO con medias blancas al tobillo, para los demás días, el uniforme oficial incluye zapatos de color NEGRO con medias azules al tobillo (varones) y hasta la rodilla (mujeres) el cabello largo de las alumnas va amarrado con el lazo modelo del colegio y los varones llevan el cabello recortado modelo COLEGIAL.

## 6. INFORMACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO 2023

### 6.1 CRONOGRAMA DE MATRÍCULA 2023

El periodo de matrícula inicia el lunes 03 de enero y culmina el viernes 25 de enero. Según el siguiente rol:

NIVEL	DIAS	VACANTES
INICIAL	09 al 25 de enero	60
PRIMARIA	09 al 25 de enero	300
SECUNDARIA	09 al 25 de enero	300

Los alumnos cuya matrícula no haya sido efectuada en la fecha indicada de acuerdo con el presente rol, **PERDERÁN SU VACANTE**. la cual será cubierta sin lugar a reclamo posterior (así permanezcan sus documentos en el colegio). cabe indicar que se da por matriculado a un estudiante cuando el representante haya firmado el presente contrato cumpliendo los pagos correspondientes a la matrícula,

**Proceso Excepcional:** Se hará en cualquier momento del año, luego de iniciadas las clases y antes de concluir el año escolar a través de solicitudes específicas hechas por los padres de familia o apoderados, siempre y cuando haya la vacante.

### 6.2 REQUISITOS RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA

Los alumnos que cursaron el año académico 2022 en nuestra institución educativa, de inicial, primaria y secundaria para matricularse deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado satisfactoriamente el año escolar anterior.
- En el caso de primaria si han llevado el PRP (Programa de Recuperación Pedagógico), haber sido promovido en el programa vacacional.
- En el caso de secundaria si han llevado el PRP (Programa de Recuperación Pedagógico), haber sido promovido en el programa vacacional llevando como máximo un área a cargo.
- No tener deudas pendientes de años anteriores por matrícula o pensiones. (indispensable)
- Llenado de ficha de actualización de datos de matrícula, firma de contrato de ratificación y compromiso.
- Presentación del Boucher de pago de matrícula
- Firma del contrato de servicio educativo 2023 con el PPF.
- La renovación del contrato requiere de la solicitud de Ratificación de Matrícula del año siguiente que debe ser comunicada oportunamente por EL PADRE DE FAMILIA al COLEGIO desde antes de la culminación del año escolar 2022 hasta la finalización del

Celular:

977 789 135  
930 200 056

Urb. Casuarinas Mz A lote 11 y 12 - F1 lote 17, Nuevo Chimbote. Perú.

período de matrícula 2023. En caso de no comunicar la intención de ratificar la matrícula durante ese plazo, EL COLEGIO podrá disponer de la vacante de LOS ESTUDIANTES.

### 6.3. REQUISITOS PARA SER ADMITIDO Y MATRICULADO (ALUMNO NUEVO)

- Existencia de la vacante.
- Constancia de no adeudo si proviene de una institución privada
- Tener la edad correspondiente para el ingreso a la escolaridad.
- Copia del DNI del alumno.
- Copia del DNI de ambos padres y/o apoderados.
- Copia de cartilla de vacunas (solo para estudiantes de inicial)
- Ficha única de matrícula con código del SIAGIE (Le otorga el colegio de origen).
- Boleta de notas (Libreta) original y copia.
- Certificados de estudios ORIGINALES de los años anteriores.
- Entregar todos los datos solicitados en una mica A4.
- Para traslado: haber concluido satisfactoriamente el grado anterior.
- Pago de cuota de ingreso
- Pago de matrícula.
- Firma del contrato de servicio educativo 2023 con el PPF en secretaría.

### 6.4. REQUISITOS PARA TRASLADO A OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Constancia de vacante
- Solicitud de traslado
- No tener deuda con la institución educativa

## 7. MEDIDAS QUE ADOPTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE PENSIONES ESCOLARES:

En caso de incumplimiento en el pago de una pensión o varias pensiones de enseñanza, la Institución Educativa tiene la facultad de:

- ▢ De acuerdo a ley 27665, **el colegio podrá retener los certificados de estudios por los periodos no pagados.**
- ▢ No renovar el documento de prestación de servicios a favor del estudiante para el año siguiente (2023), por falta de puntualidad en su pago.
- ▢ El colegio puede negarse a renovar contrato de servicio educativo con el padre que haya culminado con deuda o si ha refinanciado el pago de las misma y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- ▢ El colegio no renovará contrato con el padre de familia que mantiene deuda del año anterior al momento de la matrícula. El colegio puede negarse a renovar el servicio educativo con el padre de familia que no matricula a su hijo en las fechas establecidas según cronograma de matrículas 2023.
- ▢ El colegio puede negarse a renovar el servicio educativo para el año lectivo 2023, con el padre de familia que haya incumplido con sus obligaciones pactadas en el documento de contrato de servicio educativo.
- ▢ La I.E.P. "EL SEÑOR ES MI PASTOR" informará del incumplimiento de pago a las centrales de riesgos (INFORCORP, Equifax, Certicom, etc.) y otros con los que se mantenga convenio, a partir del incumplimiento de pago de tres cuotas por servicio educativo.

Celular:

977 789 135  
930 200 056

Urb. Casuarinas Mz A lote 11 y 12 - F1 lote 17, Nuevo Chimbote. Perú.

- En caso de incumplimiento de pago de matrícula o pensiones de enseñanza, el colegio cursará cartas de cobranza de pagos, sea vía currier, correos electrónicos o cartas notariales.
- Los padres que no cancelen las pensiones de enseñanza oportunamente pagarán una mora diaria que se devenga a partir del segundo día de vencida la boleta o factura de acuerdo a la tasa establecida por el BCR .
- En caso de que el colegio realice cobranzas a través de terceros como actas notariales o procesos judiciales es el padre de familia quien asume los costos que ello implique.
- En el caso de que el padre de familia haya recibido algún tratamiento especial (descuento en la pensión mensual, media beca), lo perderá si es que no mantiene regularidad en sus pagos, así mismo el colegio determinará la pérdida de tal tratamiento especial para el siguiente año académico.
- El colegio convocará a los padres que tuvieran problemas de retraso por dos o más meses en sus pagos para que se acerquen voluntariamente al colegio a reprogramar su deuda y firmar un compromiso de pago y conciliación con la administración del colegio, compromiso que deberán cumplir estrictamente sino el colegio procederá de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia a dispuesto INDECOPI.
- El colegio no se hace responsable de los estudiantes que hubiesen sido enviados al centro educativo el primer día de clase y los demás días si éste no ha sido matriculado debidamente y el padre no haya firmado el padrón de matrícula y contrato de servicios educativos.

#### • OTROS GASTOS.

La institución Educativa no realiza ningún otro cobro adicional salvo las mostradas líneas arriba; se deja en claro que, en caso de retiro del alumno durante el periodo educativo, no se devolverá suma alguna de dinero pagado por derecho de, matrícula, o pensión de enseñanza.

La generación de constancias, certificados, actas, fichas de matrícula duplicados de boletas, exámenes de recuperación o extemporáneos (cuando el estudiante falta el día indicado para rendir una evaluación), las actas de recuperación, y otros documentos emanados de dirección por secretaría, tiene un costo que debe pagarse antes de hacerse la gestión, los precios los encuentran en la secretaría.

#### **8. Sobre los Certificados**

Los certificados de estudios serán otorgados a los padres de familia que no tienen deuda con la Institución Educativa

Al finalizar el año académico, después de la entrega de Actas de Notas a la UGEL o Cuando el padre de familia lo solicite en caso de traslados.

#### **9. SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE**

Para el apoyo del estudiante existe:

- ✓ Departamento de Psicología,
- ✓ Jornadas espirituales para estudiantes de 4º y 5º grados
- ✓ Participación activa en los campeonatos deportivos para estudiantes, exestudiantes y padres de familia de Vóley, Fútbol, Atletismo etc.

Celular:

977 789 135

930 200 056

Urb. Casuarinas Mz A lote 11 y 12 - F1 lote 17, Nuevo Chimbote. Perú.



- ✓ Talleres de matemática, danzas, música y clubs y actividades recreativas.
- ✓ Un Centro de Cómputo equipado con computadoras de la última generación

#### **10. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

- La vigencia del presente CONTRATO es anual y corresponde al AÑO ESCOLAR (LECTIVO) 2023, siendo renovable previo acuerdo de las partes.
- Las partes acuerdan que no habrá renovación automática del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, previo la suscripción anual de las partes.
- No habrá renovación del CONTRATO, si:
  - ✓ Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula.
  - ✓ No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2021
  - ✓ Al completar las vacantes ofertadas

#### **11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **11.1:** Son obligaciones del COLEGIO

- a. Brindar los SERVICIOS EDUCATIVOS, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto II del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución; el pago de la pensión de estudios incluye los servicios o actividades extra curriculares (talleres) que brinda el colegio fuera de la jornada escolar.
- b. Informar a EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo(a).
- c. Brindar la información que requiera EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO respecto del proceso educativo de su menor hijo(a) de conformidad al Reglamento Interno de EL COLEGIO y las Normas de Comportamiento y Convivencia Estudiantil –2020.
- d. Las demás obligaciones contenidas en el documento de condiciones económicas y pedagógicas que regulan las características del servicio educativo que ofrece EL COLEGIO.
- e. EL COLEGIO ofrece a favor de EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO otros servicios adicionales – extracurriculares, su acceso es voluntario. Servicios que no tienen costo alguno.

##### **11.2. Son obligaciones DEL PADRE DE FAMILIA O APODERADO:**

- a. Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo(a) como son: actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de hojas informativas, boleta de notas o reportes, asistir a las reuniones convocadas por los directivos, profesores y/o departamento de psicología, tutor, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del colegio (director, docente, tutor o psicóloga). Actividades formativas (escuela de familias); y actividades recreativas.
- b. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones del departamento de psicología de EL COLEGIO.
- c. Autorizar a EL COLEGIO las evaluaciones psicopedagógicas que estime convenientes.
- d. Cumplir oportunamente con el pago de las pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó e informó al finalizar el año

Celular:

977 789 135  
930 200 056

Urb. Casuarinas Mz A lote 11 y 12 - F1 lote 17, Nuevo Chimbote. Perú.

escolar 2019, antes y durante el proceso de matrícula o ratificación del año lectivo 2020.

- e. Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación de las Normas de Comportamiento y Convivencia Estudiantil 2020.
- f. Asistir al colegio cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación académica y conductual de su hijo(a).
- g. Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- h. Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
- i. Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo(a), no limita de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del estudiante quien goza de todos sus derechos como padre del estudiante, entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del estudiante.
- j. A no involucrar a **EL COLEGIO**, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo(a) o hijos(as).
- k. A presentar el poder de representación de su menor hijo(a), contenido en resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso es representado en el acto de matrícula 2023 de su menor hijo(a) u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
- l. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.

**11.3. Omisión de participación en el proceso educativo:** Los padres deben velar para que sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral. En ese sentido, **EL COLEGIO** informará a las autoridades competentes sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijos en forma asertiva, en los casos que **EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO** incurra en lo siguiente:

- a. No asiste a las reuniones que **EL COLEGIO** o alguna autoridad de **EL COLEGIO** lo convoque, o
- b. No presente los informes de acompañamientos externos de su menor hijo(a) o hijos(as) en las fechas solicitadas por el departamento de psicología de **EL COLEGIO**, o
- c. No realiza las recomendaciones en los casos de terapias conductuales de su menor hijo(a), etc.

## **12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR**

Quedará resuelto el presente contrato, cuando el padre de familia decida trasladar a otra IE a su hijo(a).

## **13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

**13.1.** De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o Reglamento Interno; **EL COLEGIO** dispondrá de la vacante en forma inmediata.

Celular:

977 789 135  
930 200 056

Urb. Casuarinas Mz A lote 11 y 12 - F1 lote 17, Nuevo Chimbote. Perú.

**13.2.** El Colegio se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del curso no se vea afectado.

**13.3. LA CUOTA DE INGRESO:** Es el pago único que realiza el **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** al momento en el que su hijo(a) ingresa como estudiante nuevo a EL COLEGIO; este concepto únicamente podría ser reembolsable por causas imputables a la institución, si se diera el caso sólo se devolverá la cuota de ingreso de forma proporcional al tiempo de permanencia del estudiante; salvo que, el **PADRE DE FAMILIA O APODERADO** mantuviera deuda pendiente de pago. En dicho caso, se deducirá dicha deuda del monto a devolver por concepto de cuota de ingreso.

**13.4.** En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, EL COLEGIO cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones, vía Courier, correo electrónico o cartas notariales.

**13.5. COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.2 del presente CONTRATO, el padre de familia o apoderado autoriza a EL COLEGIO a cursarle todo tipo de comunicaciones al correo electrónico consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos.

**13.6.** En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en el reglamento interno de **EL COLEGIO**.

#### **14. PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA**

Don: .....identificado  
con DNI N°..... Con domicilio en  
.....

Padre de familia o apoderado (debidamente acreditado con poder otorgado notarialmente). Para tal efecto, se adjunta una declaración jurada con firma de la aceptación del RESPONSABLE ECONÓMICO (PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA).

#### **15. DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ANEXO AL CONTRATO:**

El PADRE DE FAMILIA O APODERADO declara que, al momento de la suscripción del presente, ha recibido de EL COLEGIO los siguientes documentos:

- ✓ Reglamento Interno del Colegio.
- ✓ Normas de Comportamiento y Convivencia Estudiantil 2023 y Boletín Informativo de Sana Convivencia.
- ✓ Documento que indica el monto de las cuotas de la pensión de enseñanza para el año escolar 2023 de mi menor hijo(a).
- ✓ Condiciones Económicas y Pedagógicas a las que se ajustará la Prestación del Servicio Educativo 2023
- ✓ Declaración del Padre de Familia o Apoderado.
- ✓ Declaración de consentimiento del padre de familia/apoderado para el tratamiento de imágenes y videos y datos personales de su menor hijo(a).
- ✓ Declaración de consentimiento del padre de familia/apoderado para el tratamiento de sus imágenes, videos y datos personales.



**16. DECLARACIÓN DEL DOMICILIO:**

Las partes declaran sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideran válidos para la remisión de documentos, instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito.

El PADRE DE FAMILIA O APODERADO declara que el domicilio y/o residencia habitual de su menor hijo(a) es el consignando en la parte introductoria del presente CONTRATO (si fuera distinto deberá señalar):

.....  
.....

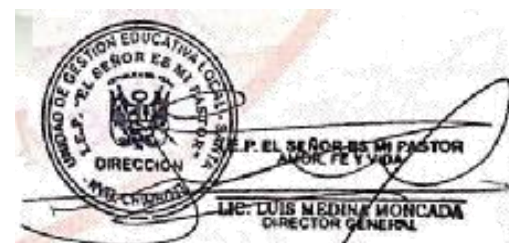
**17. JUECES Y TRIBUNALES**

Las partes acuerdan que cualquier litigio o controversia que pudiera surgir entre las partes derivada de este contrato, sea relativa a su interpretación y/o cumplimiento, incluidas las referidas a su nulidad o validez, que no pueda ser resuelta en forma directa mediante negociación de las partes en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, acudirán para llegar a una solución, a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Chimbote.

**18. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: EL PADRE O APODERADO** declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda el colegio, las que encuentra a su entera satisfacción.

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de EL COLEGIO y EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Chimbote, ..... de ..... de 2023.



*Lic. Luis Oswaldo Medina Moncada*

*Director General*

*I.E.P. El Señor es mi pastor*

Apellidos y Nombres

identificado con DNI N°

Firma del padre, madre o apoderado



Celular:

977 789 135

930 200 056

Urb. Casuarinas Mz A lote 11 y 12 - F1 lote 17, Nuevo Chimbote. Perú.